



**ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

[Comayaquaic@yahoo.com](mailto:Comayaquaic@yahoo.com)

Comayagua, 17 de enero, 2023

**Sr. Carlos Miranda Canales**  
Alcalde Municipal

**Sr. Manuel de Jesús Cartagena**  
Vice Alcalde Municipal

**Lic. Gredis Cardona Álvarez**  
Gobernación Departamental

**Dra. Lastenia Chávez**  
Comisionada Municipal de Transparencia

**Sres. Regidores Municipales**

El bloque contiene varias firmas manuscritas en tinta negra sobre líneas horizontales. A la derecha se encuentra un sello circular oficial con el texto: "SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESARROLLO ECONOMICO", "GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA", "HONDURAS, C.A.". En el centro del sello hay un emblema con un escudo y una corona.

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de enero, 2023 y registrada en el ACTA No. 29 en el Tomo 82, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

**PUNTO No. 4) Folio 41**

La Secretaria dio lectura al Acta anterior la cual después de su discusión, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO No. 5) Folio 41**

**SEGUIMIENTO DE ACUERDO Y RESOLUCIONES**

No hubo temas relacionados

**PUNTO No. 6) Folio 41-43**

**PARTICIPACION PROPIETARIO NEGOCIO DENOMINADO LICORES LA CLINICA**

Comparecieron los señores José Manuel Varela Martínez y Heydi Enamorado propietarios del negocio denominado Licores LA CLINICA, quienes presentaron solicitud por escrito y además se hicieron acompañar de su apoderado legal, el Abogado Carlos Alberto Rodríguez Girón.

En su comparecencia el Abogado Rodríguez al igual que los señores en mención, expresaron varios argumentos en los cuales han fundamentado la solicitud para que la corporación municipal reconsidere la resolución en el sentido del cierre del negocio por incumplimiento al artículo 103 de la ley de Policía y convivencia Social, que fue

adoptada por este cuerpo colegiado en sesión celebrada el 15 de noviembre 2022, según Acta 24 Tomo 81 punto 8) Letra g) Folio 473-476.

Solicitaron se les permita seguir operando y se comprometen a seguir cumpliendo las normativas vigentes y aquellas que la Municipalidad establezca. También la Sra. Enamorado explicó sobre el autoservicio que ellos ofrecen y que no es un obstáculo para la libre circulación de los vehículos en la zona.

Cabe señalar que el Sr. José Manuel Varela Martínez propietario de dicho negocio ubicado en la Colonia Piedras Bonitas (78 metros de la Iglesia Católica Sagrada Familia), había hecho entrega en la Secretaría Municipal de un oficio en donde hizo formal solicitud de reconsideración a dicha resolución emitida por esta Corporación Municipal.

Finalmente piden una prórroga para su reubicación de cuatro a seis meses y así poder seguir operando antes de reubicar el negocio.

Los miembros del pleno explicaron que el control de la venta de las bebidas alcohólicas en la ciudad se ha vuelto complejo y es responsabilidad del Gobierno local velar por el bien común, siendo necesario escuchar a todas las partes. Agregó que se hará un análisis de la situación y próximamente se dará una resolución, recalcando que no se ha ordenado el cierre de dicho negocio, sino se ha solicitado la reubicación del mismo.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve: Conceder a partir de la fecha, un plazo de noventa días como tiempo perentorio para la reubicación del negocio denominado La Clínica, previa inspección del departamento municipal de justicia para verificar que el nuevo local cumpla con los requisitos establecidos de acuerdo a ley, antes de su reubicación en un nuevo local.

**PUNTO No. 7) Folio 43-44**

**PARTICIPACION GERENTE GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIO AGUAS DE COMAYAGUA**

Comparecen el Gerente General y el Secretario de la Junta Directiva del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua con el propósito de brindar un informe sobre los avances y logros obtenidos en dicha entidad.

Se presentó el resumen financiero y proyectos de inversión correspondiente al periodo 2022-2023. Además, describió el informe de ingresos y egresos, de la disponibilidad financiera.

Por otro lado se presentó informe sobre la tabla de las tarifas a nivel residencial, con servicio normal y bajo servicio, así como todas las diferentes las tarifas que se aplican y los tipos de cobros que se realizan.

Seguidamente se presentó el avance de los proyectos: Reconstrucción del sistema de captación y conducción de agua potable; Proyecto Fortalecimiento del agua urbana, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y Proyecto de asistencia técnica para fortalecimiento de capacidades en temas como catastro de red, hidráulica básica, sistemas de información geográfica y modelamiento hidráulico.

Finalmente presentó un informe detallado sobre los avances significativos alcanzados en la ejecución del proyecto Rio Blanco con el que se logrará mejorar el servicio de agua en la ciudad cantidad y en calidad.

El Sr. Alcalde Municipal explicó sobre el proyecto Parque hidroambiental, sitio en donde los niños, jóvenes y adultos podrán aprender la importancia de cuidar el agua y a su vez las familias podrán estar en contacto con la naturaleza entre otras cosas, además se tiene previsto la construcción de un mirador.

Al finalizar la presentación en el pleno se felicitó al Gerente y demás miembros de la Junta Directiva, al Secretario Sr. José Gonzales en representación de la Sociedad civil en la que, el Sr. Alcalde valoró todo el trabajo realizado por el equipo constituido.

El pleno también felicitó al Sr. Alcalde Municipal por la visión de desear dotar a la ciudad de la infraestructura necesaria que permita satisfacer las necesidades de la población, de cara al crecimiento poblacional y a los últimos cambios experimentados.

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe y recomendó continuar con la medición del consumo del vital líquido colocando el micro medidor. Asimismo recomendó la elaboración de un Plan de socialización y educación que se desarrolle a través de los medios de comunicación, en alianza con instituciones de educación que permitan el lanzamiento de una campaña educativa simultánea a la ejecución y puesta en marcha del proyecto Rio Blanco.

**PUNTO No. 8) Folio 44-46**

**COMPARECENCIA DE REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE CABLE E INTERNET.**

Atendiendo la invitación de la Alcaldía Municipal, a través del Jefe del departamento Municipal de Justicia comparecieron los señores Jesús Castro, Marco Tulio Manzur y Mario Gonzales en representación de las empresas de Hondutel, Digicable y Tigo respectivamente; con el objetivo de llegar a algunos acuerdos a fin de lograr una limpieza de cables en desuso en los postes que se encuentran en la ciudad, debido a que hasta la fecha no se ha podido lograr el retiro de líneas que ya no se utilizan y la regulación de cables que son colocados ocasionando contaminación visual, incumpliendo la ordenanza municipal emitida.

El jefe del departamento de Justicia manifestó que en otras ocasiones se les ha solicitado el apoyo, y se les ha convocado pero no se ha logrado ese apoyo, por lo que espera que mediante esta reunión se pueda llegar a algunos compromisos y evitar un siniestro en postes que sostienen el tendido eléctrico y demás cables.

El representante de DIGICABLE agregó que se hace un pago por el uso de la postería y que genera ingresos millonarios, por lo que sería necesario identificar los que no están en uso, y de esta manera pedir a cada empresa para que los retire.

El representante de HONDUTEL sostiene que esta empresa tiene identificada sus líneas, y la acometida es de los clientes, pero a pesar de que hay algunos postes en total mal estado no se retiran debido a que, actualmente la empresa atraviesa por problemas financieros.

Por su parte el representante de TIGO manifestó que cada empresa identifica los cables con un color, que en el caso de su empresa es de color azul y que sería importante hacer un inventario de todo.

El Sr. Alcalde Municipal manifestó que se busca como soterrar el sistema en el centro de la ciudad, para ello se han hecho estudios, diseños pero aún no hay presupuesto, sin

embargo se debe ir creando una comisión de contacto para identificar lo que hay que retirar y lo que ya no este funcionando lo tendría que retirar la Municipalidad.

El Regidor Luis Fuentes **propuso** que es importante hacer un inventario de las líneas aéreas por empresa, o también hacer una segunda convocatoria, para lograr el mayor número de representantes, de no asistir que la Alcaldía Municipal pueda quitarlas y trasladar los costos a la empresa responsable.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve: Generar desde el departamento Municipal de Justicia con apoyo de la Corporación Municipal, un plan de trabajo para iniciar con todas estas acciones recomendadas. El Jefe del departamento de Justicia Municipal deberá entregar la Ordenanza Municipal a todas las empresas que ofrecen estos servicios.

**PUNTO No. 9) Folio 46-47**

**PARTICIPACION PORPIETARIO DE NEGOCIO DENOMINADO SANTOS BISTRO + GARDEN**

Se presentó el Sr. Santos Soto García con el propósito de solicitar permiso de operación de un restaurante en un sitio en el que anteriormente funcionando un Bar, del cual no tenía permiso de operación.

El jefe del departamento Municipal de Justicia informó que este bar se ubica cerca del Ministerio Publico, no hay denuncias y tampoco está actualmente abierto al público y, se tuvo conocimiento de su funcionamiento después de un un operativo de la Policía Nacional.

El propietario del mismo agregó que dicho negocio fue cerrado por la pandemia se reinventó como sitio de venta de comidas, por lo que solicita se le conceda permiso para operar de nuevo como restaurante comprometiéndose a cumplir con la reglamentación

**Resolución:**

La Corporación Municipal gira instrucciones al Jefe del departamento Municipal de Justicia para que realice la inspección al sitio, analice si procede la solicitud presentada por el interesado para la operación del negocio de acuerdo al rubro presentado. Posteriormente informe sobre la toma de decisiones y conforme a lo actuado.

**PUNTO No. 10) CORRESPONDENCIA**

**Letra a) Folio 47-48**

El Sr. Héctor Javier Cruz, Gerente del Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase Complementaria solicita aprobación para la planificación programada para la ejecución de fondos remanentes al 31/12/2022 del Programa en mención, para que pueda ser incluido en el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

**PLANIFICACION DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO**

100			<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,666,958.36</b>
	110		<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1,666,958.36</b>
		05-05-121	Sueldos y salarios básicos	1,337,000.00
		05-05-126	Aguinaldo y Décimo Cuarto	171,958.26
		05-05-128	Contribuciones patronales para el seguro social	49,500.00
		05-05-161	Prestaciones	108,500.10
200			<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6,091,133.02</b>

	<b>210</b>		<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>10,000.00</b>
		05-05-216	Correo e internet	10,000.00
	<b>250</b>		<b>SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES</b>	<b>5,931,703.05</b>
		05-05-251	Estudios, investigación y proyectos de factibilidad	2,159,462.85
		05-05-255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	2,777,464.20
		05-05-259	Otros servicios técnicos y profesionales	994,776.00
	<b>260</b>		<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>104,210.72</b>
		05-05-266	Publicidad Y Propaganda	104,210.72
	<b>270</b>		<b>PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE</b>	<b>31,784.63</b>
		05-05-272	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	9,921.13
		05-05-275	Transporte y otros gastos de viaje de particulares	21,863.50
	<b>290</b>		<b>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>13,434.62</b>
		05-05-299	Otros Servicios no personales no clasificados	13,434.62
<b>300</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>255,266.64</b>
	<b>350</b>		<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES</b>	<b>209,519.52</b>
		05-05-356	Combustible y lubricantes	209,519.52
	<b>390</b>		<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>45,747.12</b>
		05-05-392	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	35,747.12
		05-05-399	Otros materiales o suministros	10,000.00
<b>400</b>			<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>10,968,248.86</b>
	<b>460</b>		<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS</b>	<b>10,968,248.86</b>
		05-05-464	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De sistemas de Agua Potable	10,968,248.86
<b>900</b>			<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>61,841.95</b>
	<b>910</b>		<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>61,841.95</b>
		05-05-911	Asignaciones Globales Para Erogaciones	61,841.95
			<b>Total de la ampliación de egresos</b>	<b>19,043,448.83</b>

**Resolución:**

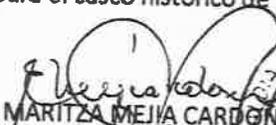
La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la planificación programada para el Programa Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase complementaria para la ejecución de fondos remanentes al 31/12/2022.

**Letra b) Folio 48**

Se recibió de Asesoría Legal dictamen Legal con relación a la solicitud presentada por la Señora DORIS MOHOLY MERCADO PEREZ por permiso de operación de dos negocios para venta de ropa usada ubicados en el Centro Histórico de esta ciudad, los cuales, ella compró a anterior propietario y quien no le manifestó ninguna prohibición para el funcionamiento de este tipo de negocios en dicha zona histórica, habiendo suscrito contrato con los propietarios de los locales, para el arrendamiento de los mismos.

## DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre del 2022, y registrada en el acta número 20 en el Tomo 81 puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por la señora DORIS MAHOLY MERCADO PEREZ, actuando personal contraída a pedir el otorgamiento de permiso de operación e dos negocios para la venta de ropa usada en el Casco Histórico de la Ciudad ,con base a los hechos y consideraciones siguientes: Que es propietarias de dos negocios de venta de ropa usada he instados en el Centro Histórico de esta ciudad de Comayagua, negocios que adquirió mediante compra que le hiciera a los propietarios los cuales no le manifestaron la prohibición para la instalación de este tipo de negocios en esta zona y que se enteró al momento de solicitar los permisos de operación para este tipod e actividad y que suscribió contrato de arrendamiento con los propietarios e dichos locales .- Que se avoco a la ventanilla única de la Municipalidad de Comayagua , a solicitar los requisitos para tramitar el permiso de operación para la venta de ropa usada en el Casco Histórico de esta ciudad, informándome el no otorgamiento de permisos de operación y que en esta zona únicamente se permitían negocios para atención al turismo, como ser restaurantes, heladerías, reposterías , suvenires, etc. CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal emitió resolución que se encuentra en el acta número 97 , punto número 8 letra b), folio 159 resolución en el sentido de regular el otorgamiento de permisos de operación para la venta de ropa usada en el Centro Histórico , asimismo prohibir el uso de las aceras y paredes para exhibir dichos productos .-CONSIDERANDO: Que las Corporaciones Municipales pueden dictar resoluciones de carácter administrativo obligatorio, una vez emitidas y aprobadas por las Corporación Municipal, serán e cumplimiento obligatorio dentro del término municipal.-CONSIDERANDO: Que todo establecimiento Comercial, debe de contar con su Permiso de operación, el que deberá solicitarse antes de su apertura. POR TANTO: De la revisión de la solicitud el permiso solicitado es posterior a la adquisición del negocio y no se acompaña documentación alguna. - RESUELVE: Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y la reglamentación para el casco histórico de la ciudad

  
EDA MARITZA MEJIA CARDONA

ASESOR LEGAL



### **Resolución:**

Considerando: Que la Corporación Municipal emitió resolución que se encuentra en el Acta No. 97 punto 8) letra b) folio 159 resoluciones en el sentido de regular los permisos de operación para la venta de ropa usada en el Centro Histórico, asimismo prohibir el uso de las aceras y paredes para exhibir dichos productos.

Considerando: Que todo establecimiento comercial, debe contar con su permiso de operación el que deberá solicitarse antes de su apertura. **Por tanto:** De la revisión de la solicitud el permiso solicitado es posterior a la adquisición del negocio y no se acompaña documentación alguna. Se resuelve: Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y la reglamentación para el casco histórico de la ciudad.

**Letra c) Folio 50**

El Sr. Alcalde solicita aprobación para ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, en virtud al saldo efectivo resultante de las operaciones del periodo fiscal año 2022, que ha sido proporcionado por el departamento de Tesorería y cuyo monto asciende a L. 88,598,415.63 (Ochenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos quince lempiras con 63/00) la cual se distribuirá en los diferentes proyectos del plan de inversión del año 2023.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos presentada por el Sr. Alcalde por informe del Tesorero Municipal debido al saldo efectivo resultante de las operaciones del periodo fiscal año 2022.

**Letra d) Folio 50**

De la Gerencia del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua se recibió solicitud de ampliación al presupuesto de ingresos y de egresos del año 2022, debido a la disponibilidad financiera por remanentes de cuentas bancarias al 31 de diciembre, 2022; monto que asciende a L. 18,653.143.75 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100). La cual se distribuirá en los diferentes proyectos del plan de inversión del año 2023.

**Resolución:**

La Corporación Municipal haciendo uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la ampliación al presupuesto de ingresos y de egresos del año 2023, de Servicio Aguas de Comayagua, debido a la disponibilidad financiera por remanentes de cuentas bancarias correspondiente al año 2022.

**Letra e) Folio 51**

El Sr. Rubén Levi Mejía Umaña envió nota en la que solicita apoyo para que se realice una inspección y se verifique el problema que actualmente se le presenta con la obstrucción de acceso a su vivienda ubicada en el Barrio San Francisco, producto del estacionamiento de vehículos por parte del Sr. Juan Carlos Zapata.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Municipal Vial y al Jefe del departamento Municipal de Justicia para inspección e informen.

**Letra f) Folio 51**

El jefe del departamento Municipal de Justicia solicita sea incorporado en el nuevo Plan de Arbitrios año fiscal 2023 un inciso en el artículo 108 para el cobro de vallas publicitarias en puentes peatonales dentro de la ciudad, con valor de L. 800.00 por año. En virtud de que este cobro siempre ha estado incorporado e ignora el motivo por el cual ha sido quitado sin solicitud de parte de este departamento.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba lo expuesto y gira instrucciones al Administrador Municipal para la incorporación de dicho cobro.

**Letra g) Folio 51-52**

El jefe del departamento de Control Tributario solicitó dictamen legal que pueda respaldar las exoneraciones de impuestos concedidas a las diferentes Cooperativas, especialmente porque anteriormente han estado declarando y pagando con normalidad

todos los impuestos sobre volumen de venta y tasas por servicios municipales. Estimó que es conveniente este dictamen de parte de CONSUCOOP o de parte de la AMHON.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen.

**Letra h) Folio 52**

Se recibió dictamen Legal de Asesoría Legal con relación a la solicitud presentada por el Señor LENIN ROLANDO ZAVALA RUIZ contraída para pedir el otorgamiento del título de dominio pleno de bien inmueble ubicado en la Colonia Rotario, Clave HJ411U, B 41 P04 y cuya Certificación fue extendida a favor del Sr. German Danilo Orellana Castillo y aprobado según Acta 85, tomo 64, folio 178, en sesión del 26 de enero del 2009.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores de en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2022 y registrada en el Acta Numero 26 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el señor LENIN ROLANDO ZAVALA RUIZ contraída a pedir el otorgamiento del Título de Dominio Pleno de un bien inmueble ubicado en la Colonia Rotario bloque 41 predio 04, con una área de Ciento veintiuno punto cero cuatro metros cuadrados ( 121.04 Mts2 ) y clave catastral HJ411U B.41 P-04, acompañando a la solicitud la Copia Fotostática de la Certificación de Dominio Pleno extendida el 11 de febrero 2009 por la Municipalidad de Comayagua a favor del señor German Danilo Orellana Castillo y aprobada en fecha 26 de enero 2009 según acta número 85 Tomo 64 folio 178 la cual no fue inscrita en el Registro de la Propiedad, se acompaña también el Documento Privado de Compraventa en el que el señor German Danilo Orellana Castillo le vende el terreno antes descrito .-  
CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-  
CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de diciembre del 1999 según acta número 85 Tomo folio 178, la Corporación Municipal concedió en dominio Pleno a favor del señor German Danilo Orellana Castillo y dicho título no se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad correspondiente. CONSIDERANDO: Que previo a emitir el dictamen correspondiente el departamento de Catastro Municipal deberá extender información actualizada sobre dicho predio ya que difiere la documentación del título extendido con la del documento privado de compraventa que se acompaña.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona



**Resolución:**

La Corporación Municipal Resuelve.- Que previo a emitir el dictamen legal correspondiente el departamento de Catastro Municipal deberá extender información actualizada sobre dicho predio ya que difiere de la documentación del título extendido con la del documento privado de compraventa que se acompaña.

**Letra i) Folio 53**

Se recibió dictamen legal relacionado con la solicitud presentada por el Jefe de Catastro contraída para pedir enmienda de la Certificación de dominio pleno otorgado el 3 de

marzo del 2008 según Acta No. 63, registrada en el tomo 63 folio 86, 87 de solar ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa No. 2, a favor de la Señora Claudia Yolany Jiménez Pereira.

#### DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre 2022 y registrada en el Acta Numero 26 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 17 de marzo del 2008 según acta número 63 Tomo 63 folios 86,87 donde se acordó en conceder el Dominio Pleno a favor de la señora CLAUDIA YOLANY JIMENEZ PEREIRA, inmueble localizado en la colonia Brisas de Suyapa N° 2, con clave catastral 0301-0555-00985 Mapa HJ412N- 63, Bloque 4, dicha certificación no está inscrita ya que no presento ante el Instituto de la Propiedad, y que se realizó una medición del inmueble y es necesario corregir una de las medidas por el rumbo oeste, área superficial, actualizar colindantes y agregar la clave catastral Sure.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor de la señora CLAUDIA YOLANY JIMENEZ PEREIRA extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda antes señalada, cancelando los que corresponde a la papelería aplicando los valores vigentes a la fecha., para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

  
Abogada Eda Maritza Mejía Calderón.  
Asesor Legal



#### Resolución:

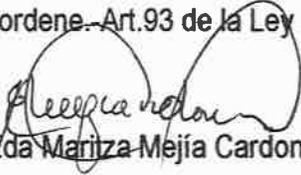
La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la Señora **CLAUDIA YOLANY JIMENEZ PEREIRA** extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda antes señalada, para su respectiva inscripción registral; debiendo el interesado cancelar lo que corresponda, de acuerdo a los valores vigentes.

#### Letra k) Folio 54-55

Se recibió dictamen legal relacionado con la lectura del informe proporcionado por los Herederos Jesús Fuad Hasbun Touche, en donde se comunica a esta Corporación Municipal que ha finalizado el Proceso Arbitral en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa en relación al caso IMCOQ, S DE R.L. versus Herederos Jesús Fuad Hasbun Touche. En el cual adjuntan copia del Laudo Arbitral y sus aclaraciones, solicitando suspensión total de las obras.

## DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022 y registrada en el Acta Numero 26 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la Información proporcionada por los Herederos de Jesús Fuad Hasbun Touche, en donde se comunica a esta Corporación Municipal que ha finalizado el Proceso Arbitral en el centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, en relación al caso IMCOQ, S. de R.L. versus Herederos Jesús Fuad Hasbun Touche adjuntando la copia del Laudo Arbitral y sus aclaraciones, Solicitando la suspensión completa de las obras.- CONSIDERANDO: Que, corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: que a la solicitud se acompaña copia del Laudo Arbitral proferido por el Arbitro Único José Joaquín Lizano Casco, junto con la resolución de la solicitud de Aclaraciones y/o Complementaciones del Laudo Arbitral planteadas por ambas partes. -CONSIDERANDO: Que el artículo 71 de la Ley de Conciliación y Arbitraje nos refiere el Efecto del Laudo. - El Laudo arbitral firme produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en la misma forma y términos establecidos en el Código Procesal Civil para las sentencias Judiciales. - CONSIDERANDO: Que El Laudo Arbitral tiene carácter definitivo, pero no firme, ya que la parte vencida en el proceso puede hacer uso de los medios de impugnación que le concede la Ley y que este Laudo se podrá ejecutar cuando tenga carácter de firme. POR TANTO: En base a lo anteriormente expuesto. - RESUELVE: 1.- Que esta Corporación Municipal queda en espera de la resolución tenga carácter de firme y la ejecución de la misma para proceder a lo que en la ejecutoria se ordene. Art. 93 de la Ley de Conciliación y Arbitraje.

  
Abogada Eda Mariza Mejía Cardona.

Asesor Legal



### Resolución:

La Corporación Municipal considerando: Que el laudo Arbitral tiene carácter definitivo, pero no firme, ya que la parte vencida en el proceso puede hacer uso de los medio de impugnación que le concede la Ley y que este Laudo se podrá ejecutar cuando tenga carácter de firme. Por tanto: En base a lo anteriormente expuesto RESUELVE: Que esta Corporación Municipal queda a la espera de que la resolución tenga carácter de firme y la ejecución de la misma para proceder a lo que en la ejecutoria se ordene. Art. 93 de la Ley de Conciliación y Arbitraje.

### Letra l) Folio 55-56

Se recibió dictamen legal relacionado con la solicitud presentada por los señores René López Ortega y Manuel de Jesús López Ortega en donde piden que se les corrija el error que le afecta catastral y legalmente a su inmueble.

## DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón Municipal en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2022 y registrada en el acta número 27 en el tomo 81, punto incisos y folios y con respecto a la solicitud enviada por los señores RENE LOPEZ ORTEGA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ ORTEGA, con documento nacional de identificación números, 1810-1954-00225 y 0301-1985-00073 respectivamente, mayores de edad, solteros, agricultores, hondureños y de este domicilio, y con respecto a la solicitud presentada en la que solicitan que se les corrija el error que le afecta catastral y legalmente a su inmueble. CONSIDERANDO: que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompaña copia la Certificación de Dominio Pleno de fecha 24 de mayo del 2002, otorgado por esta Municipalidad de Comayagua a favor de los señores RENE LOPEZ ORTEGA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ ORTEGA, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 79 del tomo 637 y con matrícula 46201 ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa identificado en el Mapa HJ412-S Bloque 39 Predio 12 con una área de doscientos cinco metros cuadrados con noventa y cinco centímetros (205.95m<sup>2</sup>) en esta ciudad de Comayagua. CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de septiembre del año 2007 la Municipalidad de Comayagua extendió certificación de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia brisas de Suyapa en esta ciudad e Comayagua a favor de la señora Olga Marina Chávez López identificado en el Mapa HJ412-S Bloque 39 Predio 63 con una área de ochenta y tres metros punto cero nueve cuadrados (83.09m<sup>2</sup>) el cual no se encuentra inscrito ya que fue rechazado por el Instituto de la Propiedad solicitando que se adjunte el plano respectivo. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en la sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre del año 2017 en el acta número 120 en los folios 155-157 resolvió que se entregara a los señores Rene López Ortega Y Manuel de Jesús López Ortega, la transcripción del informe elaborado por el jefe de catastro para que los interesados continúen con el seguimiento del caso. CONSIDERANDO: Que del Informe elaborado por el Jefe de Catastro se determina que el dominio otorgado a la señora Olga Marina López Chávez afecta la elevación del dominio pleno otorgado a los señores Rene López Ortega Y Manuel de Jesús López Ortega ya que área otorgada a la señora Olga Marina López Chávez esta comprendida dentro del área del inmueble propiedad de los señores Rene López Ortega Y Manuel de Jesús López Ortega, ya que forma parte del mismo inmueble. RESUELVE: Que los Señores Rene López Ortega Y Manuel De Jesús López Ortega, tienen que comparecer al Juzgado correspondiente presentando Demanda De Nulidad Del Dominio Pleno otorgado en fecha posterior a la señora Olga Marina López Chávez., ya que los peticionarios tienen inscrito el dominio a su favor.-Art. 613,713,Codigo Civil.

  
Abogada Eda Maritza Mejía Cardona

Asesor Legal



### Resolución:

La Corporación Municipal considerando que a la solicitud se acompaña copia de Certificación de dominio pleno de fecha 24 de mayo 2022 otorgada a favor de los señores Rene López Ortega y Manuel de Jesús López Ortega, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad inmueble bajo número 79, tomo 637, matrícula 46201 ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa Mapa HJ412S bloque 39 predio 12 con área de 205.95 metros cuadrados.

Considerando que en fecha 3 de septiembre del año 2007, la Municipalidad extendió Certificación en dominio pleno de un inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa a favor de la Señora Olga Marina Chávez López Mapa HJ412S Bloque 39 predio 63 CON AREA DE 83.09 Metros cuadrados, el cual no se encuentra inscrito ya que fue rechazado por el Instituto de la Propiedad solicitando se adjunte plano respectivo.

Considerando que el 6 de noviembre 2017 según Acta 120 folio 155-157 la Corporación Municipal resolvió entregar informe elaborado por Catastro a los interesados para seguimiento del caso, en el cual se determina que el dominio entregado a la Sra. Olga Marina López Chávez afecta la elevación del dominio pleno otorgado a los señores antes mencionados, ya que el área otorgada a la Señora Olga Marina López Chávez está comprendida dentro del área del inmueble propiedad de los señores Rene López Ortega y Manuel de Jesús López Ortega ya que forma parte del mismo inmueble. Por tanto: Se resuelve: Que los señores Rene López Ortega y Manuel de Jesús López Ortega tienen que comparecer al Juzgado correspondiente presentando demanda de nulidad del dominio pleno otorgado en fecha posterior a la señora Olga Marina López Chávez, ya que los peticionarios tienen inscrito el dominio a su favor.- Artículo 613.713 del Código Civil.

**Letra ll) Folio 57**

La Señora Teresa de Jesús Sagastume con identidad 0421-1948-00240 solicita traspaso de Certificación de dominio pleno a su nieta MAVIS SCARLETH PAREDES SAGASTUME, identidad No. 0306-1995-00427, adjuntando la cláusula que esta propiedad es de patrimonio familiar

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría legal para dictamen.

**Letra m) Folio 57-58**

Se recibió un escrito de parte del Señor Martin Alberto Coello representante legal de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Coello Quan, S. de R.L. por medio del cual interpone denuncia contra ilegal y abusivo desarrollo de obra sin contar con los respectivos permisos y en terrenos sobre los que existen permisos de urbanización vigentes a favor de la empresa que representa. La denuncia es en contra de los señores Jesús Fuad, José Mauricio, Marco Antonio, Miriam Patricia, Daniel Enrique todos de apellido Hasbun Rivera y la Señora Mirian Rivera Pérez viuda de Hasbun.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría legal para dictamen.

**Letra n) Folio 58**

Se recibió del Jefe de Catastro solicitud de enmienda de Certificación de dominio pleno de predio HJ421C-08-12 concedido según Acta No. 20 de sesión celebrada el 13 de septiembre, 2022 registrada en el Tomo 81 folios 382 y 383 , denegado por el Instituto de la Propiedad para que se omita relacionar la matrícula en virtud que no corresponde. La Certificación de dominio pleno es a favor de Armando San Martín Bendaña.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría legal para dictamen.

**Letra ñ) Folio 58**

El Comandante Local del Cuerpo de Bomberos de Comayagua envió solicitud en la que pide a la Corporación Municipal que de conformidad al Decreto 56-5019 se requiera dentro del permiso de construcción a las empresas que ejecutan proyectos una Certificación del Proyecto de parte del Cuerpo de Bomberos con el fin de reducir sus riesgos de incendios y seguridad humana y prevenir accidentes que ponga en peligro la integridad de los trabajadores.

Por otro lado informan que en el Centro Histórico ninguno de los negocios cuenta con una Certificación de Riesgos de incendios y seguridad humana por lo que solicitan se le

requiera a estos negocios una Certificación de riesgos de incendios de parte de dicha entidad en base al Decreto 56-5019, previniendo un incendio estructural mediante un dictamen técnico relacionado a la seguridad de sus bienes.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría legal para análisis y dictamen.

**Letra o) Folio 59**

Coordinador y Subcoordinador del Comité de Desarrollo de la Villa Universitaria Comayagua enviaron nota en la que se refieren a algunos problemas de su comunidad como son: La falta de servicio de tren de aseo, vecinos que se han tomado el área para peatones, falta de limpieza en solares, reparación y pavimento en calles y activar áreas verdes de la colonia.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Sr. Alcalde Municipal.

**Letra p) Folio 59**

La señora Rosa Elizabeth Izaguirre envió solicitud para que se le autorice una área que no entra en las medidas de la escritura de su casa, pero que se ve en la necesidad de construir una cerca mediana en la acera de su casa, la cual no va afectar a ninguna persona, debido a que tiene problemas con personas ebrias y que se hacen sus necesidades en el contorno de su casa. Esta situación se debe a que habita cerca del campo de fútbol del barrio La Sabana y hay varios negocios que venden bebidas alcohólicas e incluso teme que le hagan daño porque vive sola con su hija.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que la solicitud es improcedente en virtud que el espacio solicitado constituye una vía pública.

**PUNTO No. 11) INFORMES**

**Letra a) Folio 59-60**

Se recibió de la Comisión Municipal de Ambiente junto a los Jefes de Planificación Urbana y departamento Ambiental Municipal, el informe de la revisión de los Informes técnicos sobre inspección realizada por la empresa SITES HONDURAS, S.A. de C.V. para colocación de antenas a los sitios siguientes:

- a) Carrizalito, Adea El Volcán, Comayagua
- b) Colonia Iván Betancourth
- c) Aldea Piedras Azules

Los predios anteriores donde se instalarán las antenas son de naturaleza privados, por lo tanto cuentan con su contrato de arrendamiento con una duración de 10 años con el Sr. Blas Silva Meza (a), Sra. Wendy Ninoska Reyes Herrera (b) y Maribel Flores Pérez respetivamente.

En el informe se concluye que el interesado deberá continuar con el trámite de licenciamiento ambiental ante la SERNA y posteriormente continuar con el trámite del respectivo permiso de construcción de las antenas de telefonía ante el Departamento de Planificación y Gestión Urbana de esta Alcaldía Municipal.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que el interesado deberá continuar realizando trámite de licenciamiento ambiental y posteriormente solicitar el respectivo permiso de construcción de las antenas de telefonía ante el Departamento de Planificación y Gestión Urbana de esta Alcaldía Municipal

**Letra b) Folio 60**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones bancarias del mes de diciembre del año 2022 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, **detalle a continuación:**

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 94,909,950.08
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 96,544,345.71
Total Ingresos del Mes	Lps. 35,359,479.43
Total Egresos del Mes	39,389,178.26
Depósitos por transferencias entre cuentas	25,013,794.19
Retiros por transferencias entre cuentas	25,013,794.19
<b>Saldos según Bancos al 31/12/2022</b>	<b>92,514,646.88</b>
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	863,889.75
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	507,029.42
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
<b>Saldo en Libros según Tesorería al 31/12/2022</b>	<b>Lps. 92,157,786.55</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de diciembre de año 2022.

**Letra c) Folio 61**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de diciembre de 2022 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	927,119.82
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		809,070.77
Menos debito por emisión de cheque de caja		3.00
Más intereses devengados al 31/12/2022		407.46
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>118,453.51</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal recibe el informe de los ingresos y egresos del mes de diciembre de 2022 del Convenio de Financiación entre la AECID y esta Municipalidad de Comayagua.

**Letra d) Folio 61-62**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de diciembre del 2022 de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares  
Banco de Occidente S. A.  
Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	19,933.41
Más interés devengado al 31/12/2022		9.90
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>19,943.31</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de diciembre del 2022, de cuenta a favor de esta Municipalidad producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron

**Letra e) Folio 62**

Se recibió del Auditor Municipal el informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de diciembre del año 2022, en cumplimiento a la normativa vigente.

**Resolución:**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe mensual presentado por el Auditor Municipal.

**PUNTO No. 12) VARIOS**

**Letra a) Folio 62**

Se invitó al pleno para asistir a jornada sobre Gobernabilidad Local Honduras a realizarse en el Golf Club el 18 de enero, 2022 organizada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo junto a esta Alcaldía Municipal.

**Letra b) Folio 62**

Se sometió a discusión el calendario de sesiones para el año 2023 el cual fue aprobado por el pleno.

**Letra c) Folio 62**

Varios Regidores hicieron referencia a los distintos problemas presentados en los últimos días en cuanto al servicio de tren de aseo y la acumulación de basura en la ciudad en sitios específicos.

Al respecto el Sr. Alcalde informó que ha girado indicaciones para que la Administración con una comisión efectúe un análisis costo-beneficios identificando los costos operativos con plazo para entregar avances el 1º. De febrero 2023 y así poder trabajar bases de licitación para la posible concesión del servicio de tren de aseo en la ciudad.

**Letra d) Folio 63**

El Vice Alcalde informó sobre el Programa "Yo si Puedo" proyecto de alfabetización en el cual se ha solicitado identificar nombres de personas y construir un censo en un formato específico cuyo plazo vence el 19 de enero 2023, para lo cual coinciden la Regidora Karen Ponce y el Regidor Gustavo Arqueta que se requiere más tiempo. En este sentido se acordó que esta Alcaldía Municipal se compromete con el pago de la vivienda previo convenio con el nuevo Director departamental de Educación.

**Letra e) Folio 63**

El Regidor Rudbel Barahona presentó la moción en el sentido de que se efectúe el pago del salario a los miembros de la Corporación Municipal vía depósito a cuenta personal de cada uno de ellos, en lugar de pago por cheque. En el pleno la moción fue aceptada resolviendo girar instrucciones al tesorero Municipal y Jefe de Recursos Humanos para que se hagan las consultas y se realicen las acciones necesarias.

**Letra f) Folio 63**

El Sr. Alcalde Municipal informó que el 27 de enero 2023 a las 3:00 p.m. se estará realizando el cabildo abierto para la rendición de cuentas y socialización del presupuesto 2023 con la población.

**Letra g) Folio 63**

Se retomó la actividad pendiente del pleno en la realización de la gira a la ciudad de Antigua Guatemala con el fin de intercambiar experiencias en los temas de turismo y vialidad; por lo que se resolvió que éste se efectuará en la semana del 22 al 26 de febrero, 2023.

**PUNTO No. 13).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 64**

No se presentaron solicitudes de Certificación de dominio pleno.

**PUNTO No. 14) CIERRE DE SESIÓN Folio 64-65**

La sesión finalizó a seis y treinta de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN. POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



  
**MIRNA MARITZA ANDINO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Cc: Sres. Biblioteca Municipal  
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras  
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua  
Cc: Archivo